Provincia de Buenos Aires

LA PLATA. 18ENE 1990

Visto el expediente 2305-022/90 del Ministerio de Economía, por el cual se gestiona la ampliación de los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos de las Cuentas Especiales "Fondo Lotería Provincial" y "Fondo Quiniela Provincial", y

CONSIDERANDO:

Que l a ampliación requ**erida** orientada a ajustar los Cálculos de Recursos y Presupuestos de conforme a lo realmente ingresado Erogaciones y ejecutado cierre del Ejercicio:

Que a su vez deben practicarse adecuaciones en el Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia", y en los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos de la Comisión de Investigaciones Científicas y la Dirección General de Escuelas y Cultura;

es necesario Que contar con homologación del presente Decreto por parte de la Honorable Legislatura, debido a que se disponen modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 1989, aprobado por la Ley 10878 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989;

Por ello, teniendo en cuenta disposiciones del Artículo 27º de la Ley 10189 y el Articulo 16º de la Ley 10878, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 1989.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Cuenta Espe-------cial "Fondo Quiniela Provincial" dentro del Presupuesto General - Ejercicio 1989 - Ley 10878 - Jurisdicción Ministerio de Economía, en la suma de AUSTRALES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOC I ENTOS (A 1.074.034.826.-):





de la

Provincia de Buenos Aires

1.	Recursos Corrientes	Α	1.074.034.826
1.1.	De Jurisdicción Provincial	Α	1.074.034.826
1.1.2.3.	Otros Recursos no Tributarios	λ	1.074.034.826
1 . 1 . 2 . 3 . 1 2 1 . 1 . 2 . 3 . 1 4 1 . 1 . 2 . 3 . 1 5	Explotación Bruta Quiniela Premios Prescriptos Otros	A A A	1.074.438.783 (999.000) 595.043



ARTICULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Erogaciones de la Cuenta ------ Especial "Fondo Quiniela Provincial" dentro del Presupuesto General Ejercicio 1989 - Ley 10878, en la suma de AUSTRALES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (A 1.074.034.826.-) de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS ESPECIALES JURISDICCION MINISTERIO DE ECONOMIA

JURISDICCI	ON MINISTERIO DE	ECONOMI A		
	1 - Sector 1: a Principal 2		A	897.970.368
	2 - Sector 5: a Principal 8		Α	88.364.435
	3 - Sector 9: a Principal 14		λ	87.700.023
	•	TOTAL	Α	1.074.034.826



de la

Provincia de Buenos Aires

1.	Recursos Corrientes	Α	1.360.938.616
1.1.	De Jurisdicción Provincial	Λ	1.360.938.616
1.1.2.3.	Otros Recursos no Tributarios	Λ	1.360.938,616
1.1. 1.1.2.3. 1.1.2.3.13 1.1.2.3.14 1.1.2.3.15	Explotación Bruta Lotería Premios Prescriptos Otros	۸	1.353.557.250 (4.548.998) 11.930.364
/ 1.1.6.3.13	.0(105	Λ	11.930.364



ARTICULO 49.- Ampliase el Presupuesto de Erogaciones de la Cuenta ----- Especial "Fondo Lotoria Provincial" dentro del Presupuesto General Ejercicio 1989 Ley 10878, en la suma de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (A 1.360.938.616.-) de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS ESPECIALES JURISDICCION MINISTERIO DE ECONOMIA

- Sección 1 - Sector 1: - Partida Principal 2

Λ 1.312.950.532

- Sección 3 - Sector 9: - Partida Principal 14

A 47.988.084

ΤΟΤΛΙ

A 1.360.938.616



ARTICULO 5º.- Increméntanse los Recursos de Cuentas Especiales a ------ Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1989 - Ley 10878 en la suma de AUSTRALES OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTITRES (A 87.700.023.-) de acuerdo al siguiente detalle:

2

El Poder Ejecutivo de la

Provincia de Buenos Aires

// REMESAS I

REMESAS DE CUENTAS ESPECIALES
- Aporte Fondo Quiniela Provincial

- Dirección General de Escuelas y Cultura

87.700.023



ARTICULO 6º.- Disminúyense los Recursos de la Administración Cen------ tral a Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1989 - Ley 10878 en la suma de AUSTRALES OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTITRES (A 87.700.023.-) de acuerdo al siguiente detalle:

REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL B - Otros Recursos

 Jurisdicción 9: "Dirección General de Escuelas y Cultura"

A (87,700,023)



DEBITO:

Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14 "Gontribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes" - Dirección General de Escuelas y Cultura

87.700.023

(my

CREDITO:

Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1: "Personal"

87.700.023

1

ARTICULO 8º.- Increméntanse los recursos de Cuentas Especiales a ------ Administración Central para el Ejercicio 1989 - Ley 10878, en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIEN-

11

Provincia de Buenos Aires

58

TOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (A 47.988.084.-) según el siguiente detalle:

RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES \- Aporte Fondo Lotería Provincial

A 47.988,084

ARTICULO 9º.- Increméntanse los Recursos Afectados de Administra------- ción Central a Organismos Descentralizados Ejercicio 1989-Ley 10878, en la suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (A 9.597.617.-) de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS AFECTADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- 2 Recursos de Cuentas Especiales
 - 20% Producido Lotería
 - Comisión de Investigaciones Científicas

A 9.597.617

ARTICULO 10°. - Incrementase el Presupuesto General Ejercicio 1989 ----- Ley 10878 - Jurisdicción Ministerio de Economia - Item "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia", en la suma de AUSTRALES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (A 47.988.084.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 1: "Personal"

A 38.390.467

Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14 "Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes" - Comisión de Investigaciones Científicas

A 9.597.617

TOTAL A 47.988.084

ARTICULO 11º.- Increméntase el Presupuesto de Erogaciones Ejerci----- cio 1989 - Ley 10878 : Organismos Descentralizados Jurisdicción 2: "Comisión de Investigaciones Científicas", en la

Provincia de Buenos Aires

suma de AUSTRALES NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIȘCIENTOS DIECISIETE (A 9.597.617.-).-

ARTICULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor ^e ----- dinistro Secretario en el departamento de Economia y homologado por la Honorable Legislatura.

DECRETO Nº 58

DR. ANTONIO E FRERO

GOBERNADOR

LIC. JORGE LUIS REMES LENICOV

MINISTRO DE ECONOMÍA de la Provincia de Buenos Aires